

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0677-2019

677-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 450,864.8 |
| Muestra Auditada | 235,473.5 |
| Representatividad de la Muestra | 52.2% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2018, por 450,864.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 235,473.5 miles de pesos, que representaron el 52.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades encontradas en la Cuenta Pública 2017, respecto del control interno; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del Informe Individual 716-DS-GF, que se notificó al titular del ente fiscalizado.

En razón de lo anterior, se determinó que Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que presentó un programa de atención a los acuerdos establecidos, con fecha de cumplimiento en los meses de agosto y de septiembre de 2019, por lo que está en proceso de atención y seguimiento los acuerdos establecidos.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el Programa Escuelas al CIEN, en la que no se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento y fue notificada al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), y en la cual, recibió recursos por 450,864.8 miles de pesos, de acuerdo con las solicitudes de pago enviadas al INIFED en el ejercicio fiscal 2018 y con los formatos de autorización de pago denominados "Instrucción de Distribución de Aportaciones del Estado de Chihuahua".

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa contó con registros contables y presupuestales del ingreso, de los rendimientos financieros generados y de las erogaciones realizadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN, los cuales se encontraron actualizados, identificados, controlados y soportados con la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

Ejercicio y Destino de los Recursos

4. Los recursos del Programa Escuelas al CIEN 2018, transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua por 450,864.8 miles de pesos, se destinaron a la planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de supervisión, reconstrucción y habilitación de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al listado de proyectos establecido en el Anexo "A" del Convenio de Colaboración y Concertación para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y aplicados conforme a lo siguiente:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

| Concepto | Recursos transferidos | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018 | Saldo en Cuenta Bancaria al 31 de diciembre de 2018 |
|------------------------------------|-----------------------|------------------|--|---|
| Infraestructura Educativa Básica | 251,274.5 | 251,274.5 | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura Educativa Media | 25,671.2 | 25,671.2 | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura Educativa Superior | 173,919.1 | 173,919.1 | 0.0 | 0.0 |
| Recursos Escuelas al CIEN 2018 | 450,864.8 | 450,864.8 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

5. Con la revisión del Convenio de Colaboración y Concertación para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se constató que para el Programa Escuelas al CIEN, en el Gobierno del Estado de Chihuahua, se autorizaron inicialmente 933 proyectos y se realizaron modificaciones, que ajustaron a 929 proyectos; no obstante, el ICHIFE reportó en el formato "Datos Abiertos" de la página de Internet del INIFED un avance de 845 proyectos y en la información que presentó a la ASF, únicamente de 785 proyectos, por lo que la información reportada no tiene congruencia entre los diversos reportes generados. Por otra parte, se identificó que el ICHIFE no ha cumplido con las metas del Programa Escuelas al CIEN ya que, al 31 de diciembre de 2018, de los 785 proyectos reportados, 442 se concluyeron, lo que representó un avance del 56.3%, 319 estaban en proceso que representaron el 40.6% y 24 no se iniciaron, que representaron el 3.1%, en incumplimiento del Nuevo Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, derivado del dictamen para la modificación, suplementación y/o sustitución del Anexo A de fecha 27 de noviembre de 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1-2018-0677-DS-GF, no obstante, la observación persiste.

2018-A-08000-19-0677-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa de ejecución de los trabajos en los planteles pendientes de atender del Programa Escuelas al CIEN, que se encontraban en ese estado a la fecha de la auditoría, con efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, que garanticen el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la

Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre los avances en la atención de dichos planteles.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

6. Con la revisión de los expedientes unitarios de 10 obras seleccionadas como muestra de auditoría, se verificó que el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa adjudicó 4 obras por licitación pública, 5 por invitación a cuando menos tres personas y 1 de manera directa; asimismo, las obras contaron con su contrato debidamente formalizado, y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y de los anticipos otorgados.

7. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra de auditoría, se verificó que siete obras presentaron atraso en la ejecución de los trabajos, ocasionado por el atraso en la liberación de pagos de las estimaciones presentadas, sin acreditar las gestiones ante el INIFED para agilizar su pago.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE PLAZOS DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

| Contrato | Monto de Contrato | Plazo de Contrato | Plazo de Convenio |
|----------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------------|
| C-CIEN-08ETC0020M-348-2017 | 4,490.1 | 04/12/2017 a 02/05/2018 | 05/01/2018 a 03/06/2018 |
| C-CIEN-08EUT0002-373-2017 | 9,825.9 | 13/11/2017 a 08/09/2018 | 14/01/2019 a 12/04/2019 |
| C-CIEN-08DIT0014X-371-2017 | 20,466.1 | 02/01/2018 a 28/10/2018 | 20/12/2018 a 28/03/2019 |
| C-CIEN-08ETC0023J-350-2017 | 3,405.9 | 13/11/2017 a 11/05/2018 | 12/09/2018 a 31/10/2018 |
| C-CIEN-08DTV0178A-77-2017 | 3,735.0 | 04/09/2017 a 31/01/2018 | 20/10/2017 a 18/03/2018 |
| C-CIEN-08DIT0003R-357-2017 | 26,469.2 | 18/12/2017 a 13/10/2018 | 02/02/2018 a 28/02/2019 |
| C-CIEN-08EES0194L-95-2017 | 1,714.8 | 11/12/2017 a 10/03/2018 | 03/05/2018 a 16/07/2018 |

FUENTE: Expedientes unitarios proporcionados por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2-2018-0677-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras con contratos números C-CIEN-08ECB0001I-352-2017, C-CIEN-08ETC0020M-348-2017, C-CIEN-08DIT0014X-371-2017, C-CIEN-08MSU0245B-280-2018, C-CIEN-08ETC0023J-350-2017, C-CIEN-08DIT0003R-357-2017 y C-CIEN-08DTV0178A-77-2017, se verificó que no se amortizaron 8,525.2 miles pesos de los anticipos otorgados con recursos del Programa Escuelas al CIEN, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, y de los Contratos de Obra Pública, cláusula séptima.

2018-A-08000-19-0677-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número 2242 por un monto de 8,525,192.42 pesos (ocho millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 42/100 M.N.), por no amortizar el anticipo otorgado en las obras con contratos números C-CIEN-08ECB0001I-352-2017, C-CIEN-08ETC0020M-348-2017, C-CIEN-08DIT0014X-371-2017, C-CIEN-08MSU0245B-280-2018, C-CIEN-08ETC0023J-350-2017, C-CIEN-08DIT0003R-357-2017 y C-CIEN-08DTV0178A-77-2017, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143; de los Contratos de Obra Pública, cláusula séptima.

9. En la visita física de la obra con contrato número C-CIEN-08DTV0178A-77-2017, se observó que se pagaron 262.0 miles de pesos que correspondieron a 24 conceptos no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54; y del Contrato de Obra Pública, cláusula octava.

2018-A-08000-19-0677-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número 2242, por un monto de 262,039.89 pesos (doscientos sesenta y dos mil treinta y nueve pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número 2242; por el pago de 24 conceptos no ejecutados en la obra con contrato número C-CIEN-08DTV0178A-77-2017, ejecutada con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54; del Contrato de Obra Pública: cláusula octava.

Adquisiciones

10. El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del Programa Escuelas al CIEN para la adquisición de bienes y servicios.

Plataforma Informática del Programa Escuelas al Cien

11. Con la visita física de las obras seleccionadas para la muestra de auditoría, se constató que se llevó a cabo la supervisión por parte del ICHIFE y del coordinador del INIFED en el estado; asimismo, en los casos de obras correspondientes a Infraestructura Educativa Básica, se acreditó la participación ciudadana por integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS).

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,787,232.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 235,473.5 miles de pesos, que representó el 52.2% de los 450,864.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, lo que generó un probable daño por un importe de 8,787.2 miles de pesos, el cual representa el 3.7% de la

muestra auditada. Las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, de acuerdo con la revisión de la Cuenta Pública 2017 y de la que, actualmente, se encuentra en proceso de atención.

Además, no se logró cumplir la meta establecida de ejecutar, al 31 de diciembre de 2018, la totalidad de los proyectos establecidos en el convenio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP-1197-2019 de fecha 07 de junio de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 7 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 5, 8 y 9, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DESPACHO DE LA SECRETARIA

Oficio No.- SFP-1197-2019
Asunto.- Se remite documentación
Chihuahua, Chih., a 07 de junio de 2019

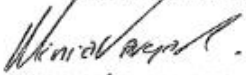
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención a las observaciones de la auditoría **677-DS-GF**, denominada **"Recursos del Programa Escuelas al Cien"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2018 y al acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), de fecha 21 de mayo de 2019, le proporciono copia simple del oficio ICHIFE-DG-122/2019 de fecha 05 de junio de 2019, emitido por el Ing. José Alberto Luévano Rodríguez, **Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa**, mediante el cual anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio ICHIFE-DG-134/2019, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Ing. José Alberto Luévano Rodríguez, Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chihuahua.
- Copia simple del anexo "A" relacionado con el tiempo en que tarda en llegar la instrucción de pago, el cual consta de dos hojas.
- Copia simple del Anexo "B" que contiene la programación de reuniones semanales para la revisión del estatus que guarda cada uno de los expedientes en proceso de pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA


SFP/SJPE/MIREP/OACN

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 4397702
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Chihuahua (ICHIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 50 y 54.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 143.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Nuevo Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, derivado del dictamen para la modificación, suplementación y/o sustitución del Anexo A de fecha 27 de noviembre de 2018.

Contratos de Obra Pública: cláusulas séptima y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.